

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª É P O C A

Año 1961 - Número 108



SEVILLA

PUBLICACIONES

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

880

ARCHIVO
HISPALENSE

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚM. 088

DEPÓSITO LEGAL, SE - 25-1958



IMPRESO EN ESPAÑA.

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 29. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Epoca
Año 1961



Tomo XXXV
Número 108

PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1961

JULIO - AGOSTO

Número 108

CONSEJO DE REDACCIÓN

Excmo. Sr. D. MIGUEL MAESTRE Y LASSO DE LA VEGA, Presidente de la Diputación Provincial.—Sr. D. Pedro VALVERDE FREDET, Presidente de la Comisión de Educación —Excmo. Sr. D. José HERNÁNDEZ DÍAZ.—Sr. D. FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA. Sr. D. Antonio MURO OREJÓN.—Sr. Secretario de la Diputación Provincial. Sr. Interventor de la Diputación Provincial.

Director:

Sr. D. Manuel JUSTINIANO Y MARTÍNEZ,
Cronista Oficial de la Provincia.

Administrador:

D.ª Araceli SHAW GARCÍA.

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS

- Miguel Lasarte Cordero.—*Viejos blasones sevillanos (II)*. 9
Hipólito Sancho de Sopranis.—*La Custodia del Corpus de la Catedral de Cádiz. (Apéndice)*. 33

MISCELANEA

- N. N.—*El Chichisveo. Instantáneas sevillanas en el primer tercio del siglo XVIII*. 77
Antonio Domínguez Ortíz.—*Una representación de la Audiencia de Sevilla a Felipe IV*. 83
- LIBROS. 87
Revista de Revistas. 93

LA CUSTODIA DEL CORPUS DE LA CATEDRAL DE CADIZ (*)

APENDICE

Noticias sobre el maestro Antonio Suárez, autor de la Custodia del Corpus de Cádiz

DESPUES de todo lo anteriormente dicho el lector se habrá hecho una pregunta que lógicamente acude a la imaginación, ¿quién fue el que trajo las gallinas?; esto es, quién era ese casi desconocido maestro platero que hizo la bella y suntuosa custodia, las vicisitudes de cuya construcción tan menudamente se han venido dando a conocer. Desde hace años hemos tratado de poder contestar a esta pregunta, reconstruyendo el pasado del maestro Antonio Suárez, a quien no solamente la obra citada sino la aureola de artista de primera fila de que gozó en la segunda mitad del siglo XVII entre sus conterráneos, parecían hacer merecedor de un estudio que le colocara en el lugar que le corresponde entre los cultivadores del arte de la platería en la comarca gaditana, donde abundaron los orfebres de mérito, como lo acreditan no solamente las obras de los mismos a nosotros llegadas —por desgracia en un porcentaje corto para lo que fueron— y la documentación que se ha podido ir exhumando de los archivos todavía insuficientemente explorados.

La fortuna, sin sernos del todo esquiva, no nos ha sido demasiado favorable y por ello de momento no podremos terminar nuestra labor reconstituyendo y valorizando la obra de este modesto artista como hubiera sido nuestro deseo, ya que se

(*) Véase número 107 de «ARCHIVO HISPALENSE».

presentaba ocasión propicia para ello, pero hemos tenido que contentarnos con algo más modesto, limitándonos a consignar algunas noticias seguras sobre su labor como orfebre, que como se verá, forzosamente habrán de ser ampliadas a medida que las investigaciones vayan madurando, prescindiendo de la parte biográfica acerca de la cual existen datos —desde luego incompletos—, que habrá lugar de aprovechar en otro trabajo dedicado expreso a rehabilitar esta olvidada figura del arte de la platería gaditano, que con la prosperidad de esta zona en los siglos XVII y XVIII hubo de alcanzar gran vuelo, siquiera tuviese que luchar con dos contrincantes que le restaron clientela, la importación de plata italiana —romana y genovesa especialmente— y de ultramar —Méjico, Guatemala y el Perú—, de cuyos talleres queda abundante muestra en la Merced, de Jerez, y en la iglesia prioral portuense (1).

Una serie de obras seguras de Antonio Suárez, ensartadas en el hilo de la cronología y acompañadas de las correspondientes referencias para unir la brevedad con la precisión sin la cual el trabajo sería inútil o poco menos, y la fecha de la terminación de la vida del artista, que coincide con la de su labor, será el asunto de las páginas que siguen, que deseáramos piedra angular de la rehabilitación histórica del mismo.

I

Escasas noticias que tenemos sobre la vida de Antonio Suárez. Elenco de fechas y de obras seguras.—Advertencia acerca de un homónimo de fácil confusión

Como acabamos de advertir las noticias que hasta el presente tenemos para rehacer la biografía de Antonio Suárez son muy escasas —no había que suponer que fuesen demasiado numerosas, pues su situación social no era como para que dejase muchas huellas en la documentación coetánea, salvo en lo que se relacionase con su labor—; tan escasas que apenas se pueden localizar una decena de años de la misma y aun ellos estrechamente relacionados con su producción artística, por cuya razón nos vamos a limitar a dos fechas extremas, la de su primera obra conocida y la de su muerte, y dentro de este período, que abarca casi medio siglo, situar por orden cronológico aquéllas de sus obras o encargos de trabajo, aunque no nos conste de su realización, formando un elenco seguro de datos, que podrán ser útiles para ulteriores trabajos sobre el mismo asunto.

Aquellas son el año 1644, en que se le encarga una obra de importancia, que es indicio de madurez artística, y 1694, en que casi mediado el año recibía sepultura su cadáver en la vieja iglesia Catedral de Santa Cruz, para la cual tanto trabajara en su dilatada vida. El elenco de fechas, que resulta muy pobre para tanta longevidad, es el siguiente, debiéndose advertir que a partir de la terminación de la custodia del Corpus parece haber desempeñado el cargo de maestro oficial de platería de uno y otro Cabildo, corriendo a su cargo el blanqueo y aliño de la plata de una y otra de las indicadas Corporaciones.

Año 1644.—En 22 de enero del referido año concierta la construcción de un tabernáculo de plata con don Juan de Chaves, caballero del hábito de Calatrava; concierto cuyos detalles se desconocen por estar tan maltratado el legajo del Archivo de Protocolos Notariales en que se encuentra, que ha sido imposible su lectura, bien que de algunas líneas leídas parece se destinaba a una iglesia de Indias (3).

Año 1646.—Figura con indicación de su profesión de platero en una escritura otorgada en Cádiz el 16 de abril del mencionado año, que ningún interés ofrece ni desde el punto de vista artístico ni desde el biográfico (4).

Año 1647.—Se le encuentra con la misma indicación de vecino de Cádiz y platero en dos escrituras públicas otorgadas en 15 de julio y 7 de agosto del año citado (5).

Año 1648.—Aparece en escritura de 27 de mayo del año referido, sin más indicación útil que la de su vecindad y oficio (6).

Año 1649.—Recibe de la diputación de la obra pía de Melchor de Cuéllar el encargo de la construcción de una custodia procesional, recibiendo para ello cantidad de dinero y plata en pasta para comenzar la obra, que si no exclusivamente a lo menos ordinariamente va a ocuparle durante tres lustros (7).

Año 1654.—Presenta una petición a la ciudad, que se leyó en Cabildo de 13 de junio, en la que después de manifestar que tiene hecha parte de la custodia está en paro forzoso por la falta de material y carecer de dinero para comprarlo por su cuenta, pues no se le ha pagado su trabajo (8).

Año 1656.—En éste recibe de la diputación de la ciudad que se ocupa de la fábrica de la custodia mil pesos peruleros de plata para continuar la obra de lo que otorgó recibo ante Rafael de Miranda, escribano público y mayor de cabildo, en Cádiz, el 7 de julio. A partir de esta fecha queda en suspenso por espacio de tres años la fábrica de la custodia falto de material el artista (9).

Año 1657.—Acuerda la ciudad, a propuesta del regidor don

Gutierre de Cetina, que para mayor seguridad se saque la plata labrada de casa de Antonio Suárez y se deposite en casa del regidor don Nicolás Rufo, aunque este acuerdo no parece que se llevara a cumplimiento, continuando la parte labrada de la custodia en casa de su artífice (10).

Año 1662.—Concluída la custodia en su mayor parte se arma provisionalmente, llevándosela a la iglesia catedral, en cuyo altar mayor se la coloca durante las fiestas en honor de la Concepción. Al tratarse de su vuelta a casa del maestro Suárez vuelve a plantearse la conveniencia de su depósito en lugar seguro, propuesta que es desechada por la intervención del regidor y diputado de Corpus, Antonio Izquierdo de Quirós, que ofrece afianzar con su persona y bienes al platero, respondiendo de cualquier menoscabo o alteración que pudiese sufrir la custodia en casa de aquél (11).

Año 1664.—Concluída la custodia y definitivamente montada, es llevada a la Catedral y entregada a su Cabildo, utilizándose por primera vez en la procesión del Corpus. En Cabildo de 19 de agosto del mismo año, tras de los acostumbrados forcejeos, se acuerda pagar la custodia a razón de diez pesos de plata de a ocho por cada marco de labor. Se le restaban debiendo cuatro mil pesos de a ocho (12).

Año 1666.—Recibe como aprendiz de platero en las condiciones estiladas, lo que indica seguía trabajando de platero, a Rafael Aubry, hijo de Beltrán Aubry, por tiempo de seis años, según escritura de 30 de junio del dicho (13).

Año 1669.—Por encargo del albacea del arcediano don Francisco de Vadillo y Vendrel, concierta y realiza el gran frontal de plata del altar mayor de la Catedral, obra de importancia material y artística, muy elogiada por los que la alcanzaron a ver. Tenemos las escrituras de concierto y finiquito de pago, así como el dato de que para hacerlo hubo de dar un modelo el conocido entallador Alejandro de Saavedra, amigo del maestro Suárez, y el que hizo el mecanismo para llevar la custodia (14).

Año 1673.—Hacia un frontal de plata para la capilla real de Nuestra Señora del Pópulo, de Cádiz. Carecemos de noticias circunstanciadas de esta obra, pero consta la llevamos entre manos en dicho año por lo que se consigna en el inventario oficial del mencionado templo, hecho en 19 de septiembre de 1673, justificando la falta de algunas piezas de plata que habían sido entregadas a Antonio Suárez para que las aplicase al frontal de plata que estaba haciendo (15).

Año 1679.—Da recibo en escritura pública de 10 de enero del referido año, de habérsele pagado el importe de un incensa-

rio de plata que había hecho para la cofradía del Santísimo Sacramento, de la iglesia mayor, pieza que desde hacía tiempo venían interesando los mayordomos de dicha Hermandad de los diputados encargados de la administración de la obra pía de Melchor de Cuéllar (16).

Año 1684.—No obstante ser hombre de edad muy avanzada, concurre Antonio Suárez al concurso abierto por la cofradía del Rosario, sita en el convento de Santo Domingo, con el fin de construir unas andas procesionales de plata para su imagen titular. Fue escogido el diseño presentado por el platero local Antonio de Briones, el cual se encargó igualmente de la obra, que no pudo concluir por habérselo impedido la muerte, dándole remate Juan de la Serna, igualmente platero gaditano, y el que con Briones y Antonio Suárez había concurrido al concurso (17). La avanzada edad del último debió de influir en que se le excluyese.

Año 1692.—Trabajaba para el servicio de la ciudad, de la catedral y de la opulenta cofradía de la Humildad de los Vizcaínos, en diferentes arreglos, según consta de inventarios y cuentas de la referida corporación, lo que hace nacer la sospecha de que algunas de las suntuosas piezas de plata-andas del Santísimo Cristo, palio de la Virgen..., hayan sido obra del maestro Suárez, o por lo menos salieran de su taller que continuaba abierto. En algo debió de ocuparse durante estos años (18).

Año 1693.—Continuaba trabajando en servicio de la ciudad cuyo maestro era, pues en las cuentas de propios correspondientes a este año, figura entre otras una partida que se le pagó el 2 de junio *por la obra y aliño que ha hecho en las mazas de plata con que sale esta ciudad y sus porteros*. Como antes se dijo, pretendió se le encomendase la limpieza de la custodia, estropeada por la lluvia que cayó estando el Corpus en la calle, y que se encomendó a Juan de la Serna por la avanzada edad del maestro Suárez, a quien parecía corresponder como autor de aquella joya (19).

Año 1694.—Fallece en él Antonio Suárez, ya viudo de su esposa doña Francisca del Aguila, recibiendo sepultura su cuerpo en la iglesia catedral, única parroquia entonces de Cádiz, el día 23 de mayo, en el cual o muy cercanamente hay que suponerle fallecido. Había testado en aquel mismo día (20).

Como a primera vista se observa, el anterior elenco de fechas y obras, si es seguro y preciso, deja en compensación grandes claros así en la vida como en la labor de un artista que gozó de renombre en Cádiz en época en la que debían abundar encargos para los de su oficio, claros que no son fáciles de llenar con los trabajos de poca monta que nunca faltan en un taller que disfruta de clientela.

Probablemente de allí salieron algunas de las piezas de oro y plata que ya registran los inventarios de iglesias y cofradías gaditanas, y su presencia en la documentación de la capilla del Pópulo y de la cofradía de los Vizcaínos, da pie para pensar así sin dar demasiada beligerancia a la imaginación, madre fecunda de hipótesis raras veces confirmadas. Los archivos dirán en su día la última palabra sobre ello.

Antes de concluir esta parte del presente apéndice debemos advertir que aunque figure con frecuencia en las cuentas de propios de estos años un alférez Antonio Suárez, al que se hacen diferentes pagos por trabajos hechos por encargo de la ciudad, se trata de persona distinta del autor de la custodia, su homónimo, como lo demostrarían su oficio, que no es ciertamente orfebre, sino bordador, que lo era muy diestro, así en hacer recamos y sobrepuestos, como en imaginería y el título de alférez que rara vez deja de dársele y que en ninguna parte vemos se aplique al platero autor de la custodia y el frontal de la catedral. Eralo el bordador de la milicia urbana local lo que le comunicaba una cierta consideración social de que no gozó su homónimo y a poco que se haya manejado la documentación capitular de la época se distingue perfectamente a un Antonio Suárez del otro. En cuanto al regidor que se llama así también y al que se encuentra en más de un documento relacionado con la fábrica de la custodia, creemos que es ocioso presentar pruebas de que se trata de persona distinta de los dos artistas que se acaban de mencionar (21).

Y ahora, para concluir, plantearemos una cuestión del mayor interés, que tendremos que dejar sin resolver por falta de la escritura de concierto de la construcción de la custodia.

II

¿Se puede atribuir a Antonio Suárez la obra total de la custodia —traza y labor de plata— o por el contrario fue el mero ejecutor del proyecto de otro artista?

Es cosa frecuente en las atribuciones que se hacen tradicionalmente de las obras de arte, reservar la paternidad total de éstas a un solo autor, perdiendo de vista que frecuentemente también, ni los documentos lo autorizan, ni faltan en ellos reservas suficientes para poner en guardia contra la tendencia popular a sintetizar alrededor de un hombre o en una fecha concreta, lo

que en realidad corresponde a varias manos o debe repartirse en varias etapas.

Esto, que de modo especial ocurre en aquellos trabajos en que como los arquitectónicos han ido separadamente con frecuencia el trazador y el ejecutor, que no ha pasado de ser un artesano, habilísimo si se quiere en su arte, pero cuya categoría acaba por quedar considerablemente disminuída, es lo que ha ocurrido con la custodia de Cádiz: ¿Fue Antonio Suárez un artista platero completo, tracista y cincelador o por el contrario sólo un diestro mazonero? Desde hace años sopechamos lo último, y puesto que semejante sospecha disuena con lo que parece admitirse sin discusión posible desde fines del seiscientos, hemos querido dejar planteado el problema antes de cerrar este apéndice, lamentando una vez más que la pérdida —a lo menos donde debieran estar no están— de los documentos pertenecientes a la obra pía de Melchor de Cuéllar, haya impedido hasta ahora el estudio directo y a fondo de la escritura de concierto, que seguramente haría luz meridiana sobre el asunto.

Nació nuestra duda de un hecho bien comprobado en el caso concreto del maestro Antonio Suárez, cual es el que como fue frecuente entre sus contemporáneos hubo de acudir en algún caso en que recibió encargo de consideración a un artista trazador o dibujante para que le hiciera un modelo o diseño de lo que luego ejecutaría en metales preciosos. Así ocurrió cuando el tesorero del Cabildo catedralicio, don Antonio de Barrientos, albacea del arcedianato de Cádiz, don Francisco de Vadillo y Vendrel, le hubo de encargar un frontal de plata para el altar mayor del templo catedral, pues aunoue en la escritura de concierto nada se establezca, sobre ello consta por fuente fidedigna que se abonó una cantidad al maestro Alejandro de Saavedra por haber hecho el modelo para el mismo frontal, bien que no siendo demasiada clara su redacción pudiera surgir una duda acerca de si se trataba del alma de madera de la pieza o del diseño general de la misma (22). Como nos faltan otros contratos no cabe acudir al argumento de analogía y de este modo encauzar la cuestión.

Si la primera interpretación del documento últimamente aludido es acertada, tendremos que, como fue frecuente, al maestro platero se le dio la pauta de su trabajo, lo que parece implicar una cierta desconfianza en sus facultades artísticas, considerándosele tan sólo como un artesano distinguido, y entonces queda planteada en sus justos límites la cuestión que nos preocupa.

Porque dada la importancia de la obra de la custodia, su elevado coste y el interés que Cádiz ponía en su perfección, re-

sulta poco presumible que su traza se dejara al arbitrio y pocas facultades de quien en obras menores tenía que seguir lo proyectado por otro. Y esto se refuerza considerando la aparente desatención —habría aquí una explicación en la avanzada edad del preterido— que encierra el acuerdo capitular o de los diputados del Corpus de 1692, pues éstos fueron los inspiradores de aquél de encargar a Bernardo Cientolini, muy inferior como orfebre a Suárez, la corrección de los defectos —casi todos ellos de planta, por no decir todos—, que se señalaban a la custodia, viviendo, trabajando y siendo el maestro platero ordinario de la ciudad —así lo demuestran los trabajos menores escalonados que por aquélla se le encomiendan— el autor de la misma.

Faltos de datos concretos no queremos lanzarnos por el camino de las hipótesis, pero no podemos menos de hacer las observaciones anteriores, que acaso obliguen en algún día a asociar al nombre del maestro Antonio Suárez el de su amigo Alejandro de Saavedra, cuya influencia artística es notoria en el primero de los cuerpos de la custodia, cuyas columnas un tanto retrasadas para el movimiento artístico de la época, conciertan con las empleadas por aquel insigne artista en sus retablos anteriores a 1650, bien que la columna torsa empleada con tanta moderación en el retablo de la capilla mayor del templo catedralicio no se encuentre en la obra que nos ocupa.

Porque es indudable que Antonio Suárez tuvo colaboradores, primero en la designación de los asuntos eucarísticos de los relieves, que suponen una cultura religiosa y escrituraria, que no se puede suponer en un simple platero —aunque se haya hablado más de lo que la realidad histórica consiente de la del pueblo español en el seiscientos, basándose en lo alambicado de ciertos autos sacramentales y olvidando las quejas incesantes de prelados y predicadores acerca de la ignorancia religiosa del pueblo— y después en las numerosas figuras —doctores, ángeles y otras—, que han tenido que ser modeladas previamente por un técnico, buen conocedor del arte escultórico y que sería difícil por el momento indicar con probabilidades de acierto, pues los tales no escaseaban en Cádiz —Saavedra, Alfonso Martínez, Legott, Jacinto Pimentel...— y a cualquiera de ellos se ha podido recurrir.

Suponer otra cosa y pensar en una obra exclusivamente debida a un solo artista y sin antecedentes e influencias, sería un tanto inocente, y la colocación de la custodia gaditana en el cuadro general de las de su tiempo lo demostrará, así como el que se trata no de una obra más, sino de una obra que podemos decir tiene acusada y propia personalidad. Pero esto ha sido asunto

de la primera parte del presente estudio, cerrando este apéndice con unas cortas conclusiones, que sitúen en el arte local del seiscientos al maestro Antonio Suárez, que se nos presenta con algún bagaje artística más que la grandiosa custodia, base principal de su merecida fama.

Son las siguientes tan alejadas del elogio ditirámico como de la acerba crítica —viciosos extremos alejados de la verdad— de que se ha venido haciendo objeto tanto al maestro Suárez como a su trabajo capital.

a) Antonio Suárez es el maestro platero que llena con su persona y su obra el arte que cultiva en el opulento Cádiz de la segunda mitad del seiscientos.

b) Nos ha dejado una producción que debió ser bastante abundante y aceptada con aplauso, aunque desafortunada por haberse perdido la mayor parte de la conocida y no tenerse noticia de una parte considerable de su totalidad.

c) Tuvo que sostener la competencia de otros oficiales de su arte, diestros en el ejercicio del mismo, como Lope Díaz de Guzmán, Antonio Briones, Juan de la Serna... y otros autores de obras de importancia, pero de cuya valía no es posible juzgar por la desaparición de aquéllas en guerras, desamortizaciones y reformas.

d) A juzgar por la obra de la custodia —relieves, estatuas, desarrollo de motivos decorativos— se nos revela hombre muy diestro, buen conocedor de su oficio y dotado de un gusto que la invasión del barroco no ha contagiado con exceso, aunque a veces se percibe en su labor la influencia del mismo.

e) Comparando su obra con la de los maestros plateros de la comarca, especialmente aquellos que trabajan en Jerez —custodia del Salvador, andas y trono de la Merced, urna del Santísimo Cristo del Calvario, trabajos todos contemporáneos o ligeramente posteriores a Suárez—, su superioridad es notoria, pues únicamente Juan Laureano, y éste viene muy detrás, puede parangonarse con él.

f) Los defectos de la custodia, que tan criticados fueron en vida de su autor, estudiados serenamente, se reducían a quedar un tanto ahogada la torre eucarística sobre el carro, lo que con un corto pedestal quedó remediado, y a dar movimiento a los cuerpos superiores, reduciendo a un mismo eje todas las arcadas antes alternadas, lo que indudablemente debía producir mal efecto.

g) Queda descartada por completo la atribución de los bellos y valientes relieves de la custodia a Bernardo Cientolini,

quedando restituida su paternidad al maestro Suárez, su indudable ejecutor, ya que no haya sido quien los eligiera.

h) El buen nombre de que gozó entre sus contemporáneos queda justificado, así por la extensión de su labor como por la calidad de la misma en la gran custodia, lo que hace más de sentir la desaparición de otros trabajos.

Por todo lo cual y aunque no podamos parangonarlo con los excepcionales maestros plateros del siglo anterior, tanto asentados en Sevilla como venidos ocasionalmente a trabajar en ella, podemos considerar a Antonio Suárez como uno de los mejores representantes del arte de la platería en la comarca, estimable por su valer sustantivo y no por la ausencia de competidores de talento, y desde luego figura central digna de recordación y estima en el intenso movimiento artístico —más intenso que depurado, aunque cuente con obras excepcionales un tanto aisladas— que se registró en Cádiz en el seiscientos y va creciendo paralelamente al florecimiento económico de la ciudad. No fue un Juan de Arfe o un Cellini, pero tampoco un artesano destacado por el golpe de suerte del encargo de la custodia.

PIEZAS JUSTIFICATIVAS

DOCUMENTO NUM. 1

Extracto de la propuesta del administrador de la obra pía de Melchor de Cuéllar, don Pedro Blanco, a la ciudad de Cádiz, como patrona de la misma sobre el empleo de los sobrantes de rentas de aquélla.—Cabildo de 21 de junio de 1644. Libro capitular, fol. 130 v.º

El señor don Pedro Blanco, regidor y administrador de los bienes de la obra pía de Melchor de Cuéllar, presentó una propuesta por escrito, que es la siguiente:

“En cumplimiento de lo que V. S. como patrono de la obra pía que para veneración y culto del Santísimo Sacramento cuando sale por viático a comunicarse a los enfermos fundó la buena memoria de Melchor de Cuéllar originario que fué de esta ciudad y vecino de la de México me mandó tocante a la forma y disposición y buen gobierno y cobro de la cuenta y razón y relictos y de las escrituras y recaudos que parecieren tocar a la dicha obra pía, digo que habiendo tanteado las escrituras de imposición de las rentas de este patronato parece que

están impuestos trescientos sesenta y cinco mil y cuarenta reales de vellón de principal y por ellos a razón de veinte mil el millar, dieciocho mil y doscientos y cincuenta y dos reales de renta en cada un año que al respecto desde el día de la imposición hasta fin de diciembre de 1643 años han rentado y caído en poder de los tributarios treinta y un mil cuatrocientos y sesenta reales como parece de la cuenta corriente que está armada con cada uno de por sí de los tributarios. = También tengo noticia que hay hoy en ser otros veinte y dos mil y cuarenta reales de vellón que procedieron de dos años que la cantidad del principal estuvo por imponer en poder de Miguel de Neve y otro en poder de un asentista de Su Magestad que cuando volvieron y restituyeron este principal fué con más esta cantidad de relictos con que así estos relictos como los que hoy paran en poder de los tributarios, parece que tiene la dicha obra pía prontos y efectos cincuenta y tres mil quinientos reales de vellón caídos y V. S. obligación de dar forma a su distribución y habiéndola yo como capitular particular de V. S. una y muchas veces pensado, comunicado y tratado con personas prudentes, de buen consejo y parecer que han mirado así a la mayor veneración del Santísimo Sacramento como a la voluntad del fundador de que el dicho mayor culto sea para las ocasiones y cuando el Santísimo sale a comunicarse por viático a los enfermos he hallado y parece haber difíciles consideraciones sobre la disposición y forma de dicha obra pía a causa de estar hoy establecido y asentado en esta ciudad todo lo que el dicho fundador ordena y manda disponer para el dicho culto... conviene a saber, copia de ministriles no sólo en igual sino también en mayor número y más renta de la que para ellos señala el dicho fundador = clérigos que vestidos con sus sobrepellices acompañen llevando las varas del palio y guión, cirios de cera prevenidos y habidos de respeto, aún en mejor forma de la que dicho fundador dispone puestos en sus faroles cerrados, dorados y altos para mayor decoro y seguridad de no apagarse con los aires, de suerte que cotejado todo lo que dicho fundador en su fundación y obra pía dispone para dicho efecto con lo que hoy está asentado con rentas especialmente dadas y señaladas que pasan de veinte y cinco mil reales en cada un año y aún según oigo decir con cláusula de que no se puedan gastar ni convertir en otro algún efecto a cargo de la cofradía del Santísimo Sacramento que está en su especial capilla en la iglesia mayor de esta ciudad, solo falta para perfecto cumplimiento de la voluntad del dicho fundador se añadan dos cirios más a los seis que hoy están situados y siempre acompañan al Santísimo

”Sacramento, cosa (como por sí consta) corta para que en ellos
”se embarace la renta de esta obra pía que hoy se considera de
”dieciocho mil doscientos cincuenta y dos reales en cada año.=
”Y discurriendo para perfecto cumplimiento de la voluntad de
”dicho fundador, en que forma se aumentaría el culto del San-
”tísimo Sacramento cuando sale por viático a los enfermos, me
”parece... se puede aumentar... en otra forma que aumentando
”el número de ministriles lo cual es imposible por no haber en
”esta ciudad más de ellos, que ya asiste ni parece conveniente
”aumentarles el salario pues el que hoy tienen es muy bastante y
”competente que llega a ochocientos ducados en cada un año
”sin aguinaldos ni otras adehalas=añadiendo número de clé-
”rigos que asistan... con sobrepellices lo cual también padece
”mucha dificultad porque habiendo de ser conforme a la renta
”de la dicha obra pía en número considerable o se ha de esperar
”que se junte todo el número que se señalare y esto parece re-
”dondar en daño de los enfermos cuyo peligro no sufre mucha
”tardanza y más en esta ciudad donde a causa de los soldados su-
”ceden muchas muertes violentas y sería detrimento grande de la
”república que por la tardanza de salir el Santísimo Sacramento
”se expusieren a morir muchos sin el viático y lo mismo pudiera
”temerse cuando... sale de noche y a deshora y ha de salir con
”el número de clérigos que casualmente se juntare y esto demás
”de ser expuesto a fraude en dichas rentas y ser necesario tener
”apuntador o pagador asalariado con que se consumiría buena
”parte de la renta sin mayor lucimiento que efectivamente y de
”contado todas las veces que... saliese pague a los clérigos que
”hubiesen asistido no es cosa firme ni cierta antes contingente y
”expuesta a que unas veces salga el Santísimo Sacramento con
”número supérfluo de clérigos y otras sin el bastante lo cual no
”es conforme a la voluntad del fundador que quiere que dicho
”culto sea constante, perpetuo y siempre uniforme.=Por la
”misma causa no parece hacedero lo que alguno pudiera pensar
”de que la música de esta santa Iglesia acompañase al Santísimo ;
”fuera de otras razones lo primero porque no pudiéndose poner
”ley de que tiempo o en que forma de música hubiese de cantar
”la dicha música quedaría todo a elección de los cantores que
”con pocos versículos que cantaran quisiesen gozar la renta que
”se les señalase=lo segundo porque entrando en parte de la mú-
”sica los ministriles que como dicho es tienen rentas situadas,
”quisieran de nuevo gozar de la renta de esta obra pía y llevarse
”pagas duplicadas siendo las que hoy tienen iguales al trabajo
”que pueden poner, lo tercero porque muchas veces que saldría
”el Santísimo estando la música ocupada en el coro de la iglesia

"mayor o en otra a que acuden no podrán salir con ese ornato
"y culto o querrán acudiendo algunos pocos llevarse por entero
"la renta situada que por el contrario a la uniformidad que di-
"cho fundador pretende, además que el salir el Santísimo a des-
"horas del día y de la noche con priesas y incomodidades de los
"soles y malas calles no permiten la atención y quietud deste géne-
"ro de música y canto si de ser de punto y en forma que exceda
"al llano en que hoy se canta el Pange lingua.=Cuanto al nú-
"mero de luces y cera parece haber la misma dificultad porque
"a más de estar ya esto prevenido en la dicha cofradía del San-
"tísimo Sacramento no siempre se juntará tan grande número
"como los necesarios a la renta de esta obra pía y si sejunta o es
"de personas principales y estas suelen traer de sus casas las ha-
"chas y luces con que acompañan o es de gente ordinaria y co-
"mún que puede aumentar poco el dicho culto.=Fuera de estas
"disposiciones aquí tocadas que padecen los inconvenientes re-
"feridos, ni a mí, ni a personas prudentes y piadosas se les ha
"ofrecido forma en que dicha obra pía se pueda al presente dis-
"poner para el dicho efecto de mayor acompañamiento y culto
"al Santísimo Sacramento cuando sale por viático por estar ya
"prevenido y dotado con especiales rentas en la cumplida y en-
"tera forma que dicho fundador dispone y si parece posible eje-
"cutarse sin los inconvenientes propuestos.=Por todo lo cual
"salvo siempre mejor parecer de V. S. la dicha disposición del
"dicho señor fundador según el estado presente parece que es
"no sólo necesaria pues está ampliamente prevenido lo que dis-
"pone sino que también es prácticamente imposible por los in-
"convenientes dichos y así que interviniendo primero la justifi-
"cación que para cosa tan grave es necesaria procediendo la con-
"sulta de teólogos personas de ciencia y conciencia que puedan
"asegurar la de V. S. y de acuerdo de su ilustrísima el señor
"Obispo de esta ciudad según que dicho fundador ordena y dis-
"pone debía dicha obra pía convertirse en otros efectos, los que
"fueren o parecieren ser más conformes a la voluntad del fun-
"dador y más semejantes al fin que pretendió como consta de
"sus escrituras de fundación fué el mayor culto del Santísimo
"Sacramento cuando sale en público por las calles para mayor
"exaltación de nuestra santa fe y confusión de los herejes ene-
"migos de ella.=Y como en ningunas otras ocasiones salga en
"público... si no es cuando sale a comunicarse por viático... o
"cuando el día del Corpus sale en procesión solemne por las ca-
"lles, puesto que mayor culto en orden a cuando sale a los en-
"fermos no sea, como está dicho, necesario ni prácticamente
"posible, sólo parece puede y debe convertirse la dicha obra pía

”(interviniendo si es necesario el consentimiento, aprobación y licencia de su ilustrísima el señor Obispo), en aumentar el culto del Santísimo Sacramento cuando públicamente se lleva en procesión el día del Corpus supliendo de la dicha obra pía lo que hoy para la solemnidad de la procesión hace más falta, que es una custodia grande de plata (por ser la que hoy hay muy pequeña), en que vaya y se lleve el Santísimo Sacramento con la ostentación, aparato y grandeza que pide la celebridad. La cual dicha custodia y su obra cuan conforme sea a los intentos y fines del dicho fundador consta de aumentarse con ella el culto del Santísimo Sacramento no solo en cualquier circunstancia, sino en la que especialmente pretende que es cuando sale en público y pueden los herejes enemigos de nuestra santa fee que concurren a la dicha fiesta moverse a devoción y creencia de este misterio viendo la grandeza y aparato con que se lleva en custodia de plata competente a los demás aparatos de la fiesta, como pudieran al contrario echarla menos y culpar nuestra devoción de que habiendo tanta por los comercios de Indias solo haya faltado plata para competente morada y tabernáculo de tan Soberano Sacramento y sin duda me presumo de la voluntad del dicho fundador si se hubiera en las circunstancias presentes bastante prevenido y dotado el culto del Santísimo Sacramento cuando sale por viático convertiría el ánimo a la fábrica de esta dicha custodia pues ninguna otra cosa se pudiera pensar más en forma a sus intentos y como tan hijo de esta ciudad nos quitara el justo sentimiento que podemos tener de que en esta parte seamos inferiores a menores ciudades y aun villas de Andalucía supliendo de su limosna lo que los alcances comunes a todo el reino no nos han permitido ejecutar y facilitar en gran parte dicha disposición y fábrica de la custodia en no haberse de consumir perpetuamente ni en mucho tiempo en esta custodia y fábrica las rentas de dicha obra pía, sino solo por tiempo corto de cuatro años, los cuales pasados han de volver las dichas rentas al fin determinado de el fundador, según que entonces las circunstancias y necesidades dictaren convenir con que también queda asignado no faltará nunca el culto y ornato del Santísimo Sacramento cuando sale a comunicarse por viático, pues al presente le tiene y si en adelante faltare quedan vivos y permanentes los redictos de esta obra pía para este efecto. = Dije que solos cuatro años se gastarían las rentas... en la fábrica de la custodia porque teniendo esta obra pía dieciocho mil doscientos cincuenta y dos reales de renta en cada un año, juntándose los réditos de cuatro años que se habían cumplido por fin del año 645, hacen trece mil y ocho reales que juntos con treinta y un mil cuatrocientos sesenta que

están caídos desde el día de la imposición hasta el fin del de 643 y con veinte y dos mil y cuarenta reales que están por imponer que parece se puedan consumir en dicho efecto por haber sido aumento procedido del tiempo que estuvo la cantidad del principal en poder de Miguel de Neve, vecino de Sevilla, y del asenista de Su Magestad, que todo monta once mil quinientos ducados de vellón, cantidad según parece bastante para dicho efecto.=Y porque tan santa obra no se dilate y pueda luego ponerse en ejecución sin esperar a que corran los cuatro años necesarios para haber sus réditos, fio de la piedad de los hijos y vecinos de esta ciudad que repartiendo entre personas de caudal cantidades moderadas no excediendo la mayor de cien ducados, se hallarán personas que con mucha voluntad presten luego y esperen por la cantidad correspondiente a la renta de los dichos cuatro años para que como fueron cayendo se vayan pagando y volviéndoles lo que hubieren prestado.=Sobre que ofrezco a V. S. toda mi industria y diligencia posible y cooperar entre los primeros a tan santa obra con que teniendo pronto el dinero y cantidad de él necesaria se pueda poniéndola luego en ejecución perficionar y acabar en breve=y gozará V. S. de la gloria de tan grande obra como es labrarle morada y tabernáculo al Santísimo Sacramento que ha de ceder en gloria de Dios nuestro señor, de el dicho fundador, de V. S. y de esta nuestra patria y ciudad y porque una vez consumidos los treinta y un mil cuatrocientos sesenta reales que hoy están caídos y en ser de los redictos, será dificultoso volver a juntar tanta suma, debe V. S. no dejar pasar la ocasión, antes con su santo celo y deseo de la gloria de Dios nuestro señor insistir en la ejecución de tan santa obra mandando luego se consulte con personas doctas y de ciencia y conciencia lo que en esta parte se puede lícitamente hacer para que de acuerdo de su ilustrísima el señor Obispo se responda, ordene y mande lo que hubiere de ser a mayor gloria de Dios nuestro señor=Don Pedro Blanco.

Y por la ciudad oída y entendida esta proposición... se acordó que porque la materia es grave y conveniente ajustarla a la conciencia y buena administración, para su mayor acierto nombraba y nombró por caballeros diputados a los señores don Ignacio de Soto Avilés Villavicencio, caballero del hábito de Calatrava, alférez mayor, procurador de esta ciudad y capitán Antonio Suárez, regidor, los cuales acompañándose con el dicho señor don Pedro Blanco como que alcanza tantas noticias y todos tres traten, comuniquen y consulten sobre lo contenido en dicha proposición ajustándola con la fundación y voluntad del dicho Melchor de Cuéllar con algunos de los religiosos... y otras dig-

nidades así teólogos como letrados... los cuales vean y determinen lo que... se puede y debe hacer, llevándoles papeles, recibiendo sus pareceres por escrito y de lo que obraren e hicieren cerca de lo referido den noticia a esta ciudad y lo traigan por escrito a otro cabildo para que... se acuerde lo que más convenga.

DOCUMENTO NUM 2

Acuerdo capitular de 25 de octubre de 1648 para que se haga la custodia procesional del día de Corpus con fondos de la obra pía de Cuéllar. vol. 26 de la serie.

En este cabildo el señor don Pedro Blanco, regidor... patrono de la obra pía que para el servicio de la cofradía del Santísimo Sacramento fundó la buena memoria de Melchor de Cuéllar, vecino de Méjico... presentó por escrito una proposición del estado de la renta de la dicha cofradía y las obras y aumentos de ella y en lo que se puede convertir para mayor adorno y también presentó un concierto que está escrito sobre aumentar salario a los que llevan las insignias que no se ha querido firmar sin licencia de esta ciudad y todo se hizo leer y incorporar y habiéndose leído... dicha proposición... y concierto hecho con los hermanos de la dicha cofradía pareció todo ello muy acertado... y esta ciudad le da las gracias y acordó que el susodicho firme y otorgue por esta ciudad el concierto hecho y escrito con los hermanos de dicha cofradía... para que se observe y guarde, que esta ciudad lo aprueba y en cuanto a la proposición primera que ha presentado escrita... cometieron al dicho señor don Pedro Blanco para que en continuación de su diputación lo trate, hable y comunique con el señor don Francisco Guerra, obispo de esta ciudad de Cádiz, para que sea servido de permitir y tener por bien que lo que sobrare de la dicha renta después de pagados los gastos de la dicha cofradía, se convierta en hacer y fabricar una custodia de plata para incorporar en ella la pequeña que esta Santa Iglesia tiene para la celebración de las fiestas del Corpus de cada año...

DOCUMENTO NUM. 3

Diferentes acuerdos capitulares de Cádiz relacionados con la custodia procesional, que ilustran las etapas de su construcción

1.º *Cabildo de 13 de junio de 1654. Libro capitular fol. 139 v.*

Antonio Suárez maestro platero desta ciudad digo: que ya

V. S. tiene noticia de lo que he obrado en la fábrica de la custodia para el Santísimo Sacramento; ha muchos días que estoy parado por falta de no haberseme dado la plata necesaria para proseguir la obra y la que yo tengo hecha no se me ha pagado ni paga y respecto de ser pobre y que necesito de los jornales que he suplido de mi casa y juntamente de lo que he trabajado por mi persona, por tanto suplico a V. S. sea servido de dar comisión a dos o más caballeros regidores para que por maestros desta ciudad o de fuera della... tasen y aprecien la fábrica de la dicha custodia para que... se me dé satisfacción de lo que se me está debiendo en que recibiré particular merced de V. S. con justicia que pido para ello &*=Antonio Suárez.

E vista, oída y entendida por la ciudad acordó que la obra... se prosiga hasta tanto que se acabe... y que para ello se acuerda con los efectos que... se señalaron que son los de la obra pía que fundó... Melchor de Cuéllar... y administra el señor don Pedro Blanco regidor... a quien la ciudad nuevamente pide y encarga se sirva de continuar en esta obra con las mismas instancias, celo y cuidado que lo ha hecho hasta ahora y juntamente con dicho señor... nombra por diputados a los señores Antonio Izquierdo y Quirós y Nicolás Rufo rejidores... para que no siendo bastantes los efectos de sobras de la dicha obra pía soliciten y busquen otros cualesquiera efectos conque la ciudad pueda ayudar hasta que se fenezca y acabe la dicha custodia y asimismo para que hagan todas y cualesquiera diligencias judiciales y extrajudiciales en orden a que se consiga obra tan pía y que la ciudad tanto desea por los medios que parezcan más justos y convenientes y si los vecinos o comercio... quisieren ayudar... lo soliciten y resciban cualesquier mandas que den y acudan con ellas al dicho Antonio Suárez platero tomando recibo suyo para que en todo tiempo conste y se pueda ajustar la cuenta... y si los dichos señores diputados hallasen efectos de los propios y rentas desta dicha ciudad para los gastos de la dicha obra le darán cuenta dello y se les dará libranza en forma y en caso que no los haya todos los dichos caballeros regidores ofrecen ayudar de sus caudales en lo que les fuere posible.=Así lo acordó esta ciudad.

2.º *Cabildo de 9 de febrero de 1657.* Libro capitular, fol. 229 v.

En este cabildo los señores Antonio Izquierdo de Quirós y Nicolás Rufo, depositarios de los efectos de la obra de la custodia... exhibieron... un papel firmado de algunos de los regidores por donde pareció haberse hecho diferentes mandas de limosnas para la obra de la custodia, señalándolas de los salarios

que a cada uno se les está debiendo de los regidores y representaron que la obra... de la custodia se va continuando y con el favor y ayuda de Dios entienden será acabada en buen tiempo y para ello necesitan comprar alguna cantidad de plata... por necesitar della... por que no pare; pidieron a la ciudad sea servida mandar ver el dicho papel... y acordar se ajusten las cuentas de los salarios... se saque y pague de los propios más pronto desta ciudad por haberse de convertir en la dicha custodia de plata.

3.º *Cabildo de 8 de mayo del mismo año.* Lib. capitular, f. 254 v.

En este cabildo el señor Nicolás Rufo por sí y en nombre del señor capitán Antonio Izquierdo diputados para la fábrica de la custodia exhibió una proposición... y se leyó en alta voz por mi el escribano que es del tenor siguiente.=Los capitanes Antonio Izquierdo y Nicolás Rufo regidores... diputados para la fábrica de la custodia... que está labrando Antonio Suárez maestro platero, proponen a V. S. que en el año pasado de mil y seiscientos y cuarenta y nueve se acordó mandar hacer la dicha custodia que tuvo principio con algunas partículas de plata labrada y dinero en contado para pasta de dicha fábrica que se dieron de los del patronato y obra pía que mandó fundar el señor Melchor de Cuéllar para el mayor culto y veneración del Santísimo Sacramento, siendo su administrador don Pedro Blanco regidor que fué desta ciudad.=Y respecto de que por mano de los señores don Gerónimo Blanquette y capitán don Juan Armesto de Troya diputados que fueron de las alcabalas reales se entregaron mil pesos peruleros a dicho Antonio Suárez que importaron seis mil reales de plata para emplearlos en dicha pasta y que el susodicho los tomó para sí, reducidos a nueve mil reales de vellón por cuenta de hechura y en esa conformidad dió recibo dellos en siete de julio de mil y seiscientos y cincuenta y seis ante Rafael de Miranda escribano público con lo cual la dicha fábrica estuvo parada más de tres años por falta de pasta debiendo en conformidad de dicho acuerdo contribuir V. S. todo lo que toca a echuras de efectos de la dicha obra pía.=Y porque el celo de los señores don Martín de Varte y capitán don Gutiérrez de Cetina regidores perpetuos desta ciudad y sus diputados para la administración de dicho patronato y el maestro ha hecho que se continúe obra tan del servicio de Dios y digna de la grandeza de V. S. y que por causa de la cortedad de los tiempos y no haber efectos para comprar pasta podría volver a parar.=Suplican a V. S. que como administrador y patrono perpetuo que es de dicha obra pía se sirva acordar que los dichos nueve mil

reales vellón que están convertidos en echuras se paguen y satisfagan de los efectos de dicho patronato y se empleen en dicha pasta para continuar la fábrica de dicha custodia.=La ciudad... en consideración de que en el acuerdo hecho por esta ciudad y de la concordia que se hizo con el señor obispo don Fr. Francisco Guerra se acordó y resolvió que las sobras que tuviese dicho patronato se aplicasen para la manufatura de la dicha custodia.=acordó que los nueve mil reales... se paguen... de los efectos de la obra pía... para que los conviertan en comprar plata en pasta... con que se pueda continuar por ser como es obra tan del servicio de Dios.

4.º *Cabildo de 18 de diciembre del mismo año.* Libro capitular, fol. 324.

El señor capitán don Gutierre de Cetina dió cuenta a la ciudad que toda la plata que se ha llevado para la custodia... se halla de presente en la casa y poder de Antonio Suárez maestro platero a cuyo cargo está la dicha fábrica y que se ha entendido pasará de mil marcos y siendo como es esta cantidad tan considerable y digna de todo reparo, convendría que no esté en poder del dicho Antonio Suárez por ser su casa corta y en que no puede tener seguridad alguna y estar sujeta a los accidentes que pueden sobrevenir por (lo) que pidió y suplicó a la ciudad y hablando debidamente requirió acuerdo (de) que se saque la dicha plata del poder de dicho Antonio Suárez y que se ponga en poder de los caballeros regidores diputados a cuyo cargo está la dicha custodia que será darle todo seguro... La ciudad... acordó que... todos los marcos de plata que se hallaren labrados se entreguen al señor capitán Nicolás Rufo para que los guarde en su casa...

5.º *Cabildo de 22 de mayo de 1662.* Libro capitular, fol. 41 v.º

El señor capitán Antonio Izquierdo de Quirós como uno de los dos diputados de la fábrica de la custodia de plata que se está labrando para las fiestas del Corpus en compañía del señor Nicolás Rufo, dijo que habiéndosela esta ciudad prestado a la santa iglesia catedral para ponerla como la puso en el lugar del sagrario de su retablo que está en el altar mayor por la celebración de las fiestas que se han hecho al sacrosanto misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen María nuestra señora se ha mandado recoger por esta ciudad y que se le vuelva a la que propone como tal diputado para que se acabe de hacer lo que le falta y porque hasta agora la dicha custodia ha estado en casa

de Antonio Suárez platero, maestro que la ha ido y va obrando desde sus principios y que de andarla mudando y desguarneciéndola es de notable daño y embarazo y atrasar la fábrica para cuyo remedio pidió a la ciudad tenga por bien de que se lleve a casa del dicho Antonio Suárez... hasta que la acabe en toda perfección y si se hace reparo en su seguridad, el dicho capitán Antonio Izquierdo dijo que la aseguraba y afianzaba de tal manera que si la dicha custodia faltare o parte della o daño o merma tuviese en casa del dicho maestro, lo pagará con su persona y bienes que para ello obliga y que si fuese necesario otro más firme contrato lo hará y otorgará como agora lo hace y otorga en favor de la ciudad... por la ciudad oída y entendida la dicha proposición acordó que debajo de la dicha seguridad del dicho señor capitán por su cuenta y riesgo la haga llevar... a casa y poder de Antonio Suárez... para el intento de su propuesta y la ciudad le pidió y encargó que pues esta tan a los fines le haga dar conclusión para que la ciudad logre el contento de ver esta joya y relicario del todo acabada.

DOCUMENTO NUM. 4

Proposición hecha en Cabildo de 7 de junio de 1664 por el procurador mayor de Cabildo con motivo de haberse terminado la custodia. Libro capitular, fol. 70

En este cabildo el señor don Martín de Varte procurador mayor dió cuenta a la ciudad estar acabada la custodia que se ha hecho por ella para que sirva en la solemnidad y fiesta del Santísimo Sacramento este primero día del Corpus y que en consideración de que el alto de esta custodia es más que el que tienen las salas de las casas deste cabildo y en él no poderse armar en la forma que ha de salir en la procesión, se ha puesto y armado en la Santa Iglesia Catedral donde lo está con todos los requisitos y aparatos necesarios para su mayor lucimiento y decencia de que dá cuenta... y entendido por la ciudad se acordó que el miércoles once deste presente mes por la mañana a hora competente se traiga a las casas de este Ayuntamiento donde estará prevenido lo que sea de mayor decencia para que esté y el mismo día a las tres de la tarde hora en que se comienzan a celebrar las vísperas del festivo día del Corpus, junta esta ciudad en forma con maceros, clarineros, gigantes y tarasca y todas las demás cosas de festejo y alegría que están dispuestas... se lleve en forma de procesión a dicha santa Iglesia y se ponga en el lu-

gar destinado por los señores Deán y Cabildo para que en él se haga la bendición e ceremonias que tiene dispuestos el ceremonial romano para cuya asistencia y que tenga todo el lucimiento que es justo, se convide y suplique al ilustrísimo señor don Fr. Alonso Vázquez de Toledo obispo de esta ciudad y habiendo ocupado la ciudad los asientos que tiene en dicha Santa Iglesia se dará recado por el mayordomo a los dichos señores Deán y Cabildo como esta ciudad hace diputación y embajada para el entrego de la custodia a dicha Santa Iglesia y con la respuesta los caballeros diputados nombrados que son don Juan Ignacio de Soto Avilés y Villavicencio... don Francisco López de Morla y Villavicencio... don Martín de Varte... capitán Antonio Izquierdo de Quirós, Nicolás Rufo y don Gutierre de Cetina con los maceros, mayordomo y el presente escribano vayan a la sala capitular... y en ella en nombre desta ciudad representen los deseos grandes que de muchos años a esta parte ha tenido en procurar empleo igual a ellos y el mayor servicio de Dios nuestro señor, culto divino y lucimiento desta Santa Iglesia Catedral e Ilustrísimo Cabildo y pareciéndole que el más correspondiente a estas razones por abrazarlas todas y las singulares que tiene esta ciudad por la concurrencia y diversidades de naciones y muchos dellas apartados del gremio de la iglesia enemigos de nuestra santa fee católica y del misterio soberano e inefable del Santísimo Sacramento del altar será disponer la fábrica de una suntuosa, rica y grande custodia en que su sacratísimo cuerpo saliese manifiesto y público las festividades del Corpus en que se conociese el celo católico y devoción grande desta ciudad y habiendo dado principio a esta determinación de diez y seis años a esta parte agregando todos los medios y efectos que han estado en su mano, cuidado y administración y solicitado que el empleo de la devoción de los vecinos se hiciese en este tan del agrado y servicio de la magestad divina, se ha conseguido el premio de ella en el logro del que en todo este tiempo ha estado anhelando esta ciudad sin omitir grande ni menor diligencia que pudiese conducir a fin tan deseado en sacrificarle el corto obsequio en demostración de su rendimiento y fee por cuya solicitud y fábrica de dicha custodia en tan dilatado tiempo se ha valido de caballeros diputados que para este efecto tenía nombradas y formadas dos diputaciones pues obra semejante no podía fiarse de menos cuidados, que la una ha estado a cargo de los señores don Martín de Varte y capitán don Gutierre de Cetina y la otra al de los señores capitán Antonio Izquierdo de Quirós y Nicolás Rufo que iguales en celo y diligencia no se han excusado a ninguna aún a la de suplir en empréstito cantidades de plata para que dicha

fábrica no cesase hasta que de los efectos destinados para ella se juntasen, satisfaciendo aquel; la ciudad se ha mostrado con todo agradecimiento y estimación de tener tales capitulares ofreciendo a dicha Santa Iglesia la custodia dicha para que en ella se manifieste en su día el cuerpo de Cristo nuestro señor sacramentado que es el único fin de su dirección y siendo como es la voluntad de esta ciudad el que la dicha custodia esté y permanezca en la Santa Iglesia Catedral della título y vocación de Santa Cruz para siempre jamás los dichos señores diputados lo darán así a entender a los dichos señores Deán y Cabildo para que si en virtud de cualesquiera bullas o letras apostólicas de Su Santidad, órdenes de Su Magestad Católica el rey don Felipe cuarto nuestro señor, de los reyes sus sucesores o de otra cualquiera causa o accidente forzoso o voluntario la silla obispal o los señores Deán y Cabildo que son o fueren de la dicha Santa Iglesia en algún tiempo se pasaren o mudaren formando iglesia catedral, o donde hicieren la mudanza (no) lo fuere, no se pueda la dicha custodia sacar de dicha Santa Iglesia ni llevar a otra alguna que por la recíproca correspondencia, amistad y hermandad que han profesado esta ciudad y los señores Deán y Cabildo con el conocimiento de la voluntad y afecto que en todas ocasiones ha procurado su mayor servicio y ejecutar lo que de parte de dicho Cabildo se le ha manifestado y por las demás expresadas en este acuerdo y para que todo el pueblo desta ciudad atendido, lo tendrá a bien por quedar en dicha iglesia de Santa Cruz esta memoria más, de las que tendrá esta ciudad caso que haya semejante ocasión y en cumplimiento de todo lo referido el dicho presente escribano dará testimonio deste acuerdo a dicho señor capitán don Juan de Soto que como alférez mayor es a quien toca hacer la propuesta y hablar por esta dicha ciudad para que lo entregue a los dichos señores Deán y Cabildo y se ponga en su libro capitular dando asimismo testimonio de todas las diligencias y circunstancias que en razón dello pasaren...

En el fol. 2 del mismo libro capitular, que es el XXXIV de la colección conservada en el Archivo municipal de Cádiz, se encuentra testimonio expedido por Juan de Sena, de que en la mañana del 11 de junio de 1664 se hizo al Cabildo Catedral notificación de ser aquella tarde la entrega de la custodia, acta de la cual se inserta en el mencionado libro capitular a seguida de lo anterior y cuyo texto se inserta por haberlo publicado el P. Fr. Gerónimo de la Concepción en su *Emporio del Orbe*, lib. VII, caps. X y XI, en extracto, siendo el original muy largo, por contener detalles que faltan en la referida obra, y conviene

no se olviden por el interés que en un momento dado pueden ofrecer.

Acta de entrega de la custodia del Corpus. 11 de junio de 1664.
(Juan de Sena).

Yo Juan de Sena y Lara escribano del Rey nuestro señor público del número y Cabildo desta ciudad de Cádiz doy fee y verdadero testimonio que hoy miércoles deste presente mes de junio víspera del célebre y festivo día del Corpus en que por esta ciudad se celebra fiesta a Crispto nuestro señor sacramentado para efecto de entregar la custodia que para su Divina Magestad y su divínísimo cuerpo se ha hecho y que cuando salga patente por las calles dicho día de cada año vaya con la decencia y autoridad que el católico celo cristiano desea, se juntaron en las casas del ayuntamiento donde se halla la dicha custodia, esta dicha ciudad, justicia y regimiento que son el señor maestre de campo general don Antonio Pimentel de Prado del Real Consejo de Guerra gobernador.=Don Juan Ignacio de Soto Avilés y Villavicencio caballero del orden de Calatrava alférez, mayor.=Don Francisco López de Morla alguacil mayor.=Don Francisco Antonio de Varte.=Don Bartolomé Castellanos caballero del orden de Santiago.=Don Andrés Suárez de Toledo caballero de dicha orden.=Don Gerónimo de Espinosa Blanqueto.=Don Gerónimo Alvarez Page.=Don Pedro Blanqueto.=Don Martín de Varte.=Sargento mayor don Jácome de Sobranis.=Capitán don Alonso Román.=Capitán don Juan Armesto de Troya.=Don Xrisptobal Bravo de Laguna.=Don Antonio Izquierdo de Quirós.=Don Francisco de Olivares.=Nicolás Rufo.=Don Juan Infante de Olivares.=Capitán don Gutierre de Cetina.=Capitán don Juan Agustín Manito.=Don Pedro Terán de Baeza.=Don Esteban Blanco.=Don Juan Ignacio Vela.=Don Miguel de Cabrera.=Bartolomé Gerónimo de Orta.=Jacinto de Morales y Segura.=Don Ignacio de Henestrosa.=Don Jacinto de Berovia y el capitán Juan de Ochoa Suazo, todos regidores perpetuos desta ciudad y a hora que serán las tres de la tarde poco más o menos puestos los dichos caballeros regidores en coros presidiendo su excelencia el dicho señor gobernador por la Real Justicia y el dicho señor capitán don Juan Ignacio de Soto alférez mayor por la ciudad, en cuyo medio se puso la dicha custodia acompañando delante las danzas, gigantes y tarasca con los porteros (con) ropas y mazas se prosiguió en dicha forma a llegar a la dicha Santa Iglesia con toda demostración de alegría, fee y piadoso celo y habiendo entrado se ofreció a Su Divina Magestad di-

cha custodia por joya propia del afecto desta dicha ciudad y sus vecinos colocándola en medio de la capilla mayor arrimándola a la primera grada y en los escaños que esta ciudad tiene en dicha Santa Iglesia tomaron sus asientos según costumbre donde estuvieron hasta fenecerse las vísperas y mediante el acuerdo que los señores Arcediano y Cabildo de dicha Iglesia Santa tuvieron hoy día por la mañana parece subieron a la su sala capitular y dentro de breve rato volvieron hasta llegar al puesto de dichos escaños dos señores prebendados diputados por dicho cabildo con sus capellanes de coro y pertiguero a participar a esta ciudad que el dicho Cabildo eclesiástico aguardaba a recibir la legacía a que se levantaron los dichos señores capitán don Juan Ignacio de Soto Avilés y Villavicencio, don Francisco López de Morla y capitán Antonio Izquierdo de Quirós y Nicolás Rufo caballeros diputados por ella y con asistencia de mi el escribano entraron en la sacristía de dicha Santa Iglesia donde todos los dichos señores arcediano y canónigos estaban y después de preceder muchas cortesías subieron a la dicha sala capitular donde tomaron sus asientos sentándose el señor licenciado don Francisco Vadillo y Vendrel arcediano y canónigo arrimado a la parte derecha de la silla obispal presidiendo a su Cabildo por ausencia del señor don Francisco de Segura y Ayllón deán y el dicho don Juan Ignacio de Soto y Avilés al lado izquierdo de dicha silla y después de haber pasado entre el dicho Cabildo eclesiástico y dichos señores diputados palabras de cortejo y significado el dicho señor Arcediano en nombre de su Cabildo cuanto estimaba a la ciudad el excesivo trabajo que había tenido en el tiempo de los diez y seis años que se tardó en obrar la dicha custodia a costa de tantos desvelos y que se hubiera conseguido el verla armada por lo que a la Santa Iglesia y dicho Cabildo interesa en tener tal prenda para el colmo de sus mayores lustres, reservando el premio dello a la Magestad Divina que lo dará tan grande quanto fue y ha sido más crecido el intento de su dirección y trabajo y recíprocamente respondido a ello el dicho señor capitán don Juan Ignacio de Soto yo el dicho escribano lei a la letra el testimonio del acuerdo hecho por esta ciudad en siete deste presente mes y año según que la dicha custodia se entregase en la dicha Santa Iglesia y calidades que la ciudad ha puesto en él para que no se pueda sacar de la dicha Santa Iglesia a otra parte debajo de ningún pretexto y habiendo los dichos señores Arcediano y Cabildo oído y entendido su tenor y forma respondieron todos lo que en dicho Cabildo concurren sin repugnancia ni contradicción alguna que admitían y recibían desta dicha ciudad, su Cabildo y regimiento la dicha custodia para que en ella saliese el

día de Corpus Xrispti de cada año el cuerpo de Jesucristo nuestro señor sacramentado y que desde luego por si y los demás capitulares que al presente son y adelante fueren se obligan a que estará y permanecerá en la dicha Santa Iglesia sin sacarse della por ninguna causa, razón, ni título y que sobre ello el dicho Cabildo haría acuerdo en forma y le daría testimonio a esta ciudad para que le constase y que yo el dicho escribano entregase dicho testimonio manifestado al secretario de dicho Cabildo lo que hice así y autorizado y en forma lo entregué á el licenciado Juan Carlos racionero de dicha Santa Iglesia y secretario de dicho Cabildo eclesiástico.=Con que volvieron a bajar los dichos señores diputados acompañados de los dichos señores Arcediano y Canónigos hasta incorporarse con lo demás de la Justicia y Regimiento que con la misma solemnidad volvieron en forma hasta las dichas casas capitulares de su Ayuntamiento y para que conste en todo tiempo lo signé y firmé en el dicho día, mes y año.= Juan de Sena escribano público y de cabildo.

DOCUMENTO NUM. 5

Tasación del valor del trabajo del maestro platero Antonio Suárez en la ejecución de la custodia del Corpus. Cabildo de 19 de agosto de 1664. Libro capitular, fol. 87

El señor don Martín de Varte procurador mayor como diputado que con el señor capitán don Gutierre de Cetina es de la obra pía... que instituyó la buena memoria del señor Melchor de Cuéllar de que esta dicha ciudad es patrona dió cuenta que mediante haber estado a su cuidado el dar entera satisfacción a Antonio Suárez maestro platero de lo que importase la hechura de la custodia hecha para el Santísimo Sacramento que se acabó y entregó este presente año a la dicha Santa Iglesia se han interpuesto por ambos los dichos señores diputados con asistencia del señor capitán Nicolás Rufo regidor de esta ciudad todas cuantas diligencias han sido posibles para reducir al dicho Antonio Suárez a que menorase el precio que por cada marco pretendía, enterados de que la manufactura y diversidad de obras, labores y figuras de todo primor no era excesivo ninguno que pidiese y a costa de todos buenos medios se ajustó en que por la echura de cada marco de plata sin exceptuar ninguno se le diesen a diez pesos de a ocho reales de plata cada uno que valen ochenta reales de dicha moneda. Y porque descontando lo que hasta hoy ha recibido y consta de carta de pago se le restarán debiendo cuatro

mil pesos poco más o menos y hay muy pocos efectos de que pódérsele dar entera satisfacción y no será justo haya más dilación la dicha cuenta, para que la ciudad pareciéndole precio acomodado como lo es el de los dichos diez pesos lo apruebe y el dicho ajuste y juntamente el que al dicho Antonio Suárez le den y entreguen por cuenta y parte de pago de la dicha deuda quinientos ducados de moneda de vellón que hoy paran en poder de Eugenio Francisco de Hermoso depositario general desta ciudad por tantos que al licenciado don Pedro Vega cura en la... santa iglesia de esta ciudad redimió de un tributo que sobre casas suyas en la calle de la Palma tenía impuestos a favor de la dicha obra pía en cantidad de doce mil reales que se dieron al sargento Mateo González de Alba y María de Espinosa su mujer sobre casas que tienen en el barrio del maestro de armas... y por la ciudad oída la dicha cuenta y proposición... acordó aprobar... el ajuste hecho con el susodicho a rason de diez pesos de echura de cada marco de plata de los mil quinientos y veinte y ocho marcos y medio que tiene de peso. Y que los dichos quinientos ducados que están en poder del depositario general... se entreguen al dicho Antonio Suárez por cuenta y parte de pago de la cantidad que ha de haber por dicha razón y se despache libranza en forma para ello...

DOCUMENTO NUM. 6

Diferentes acuerdos capitulares relacionados con la reforma hecha en la custodia del Corpus en 1693

1.º *Cabildo de 12 de junio de 1692. Libro capitular, fol. 78.*

En este cabildo don Ignacio de Henestrosa y Hinojosa diputado que con el señor don Nicolás Norberto Cazier han sido de la festividad de Corpus Xristi de este presente año dijo que don Antonio García de la Yedra canónigo de la Santa Iglesia Catedral le ha insinuado que como es notorio, con las muchas aguas del día de la procesión se ha mojado la custodia y maltratado de calidad que si no se repara criarían mojo los tornillos y costaría mucho trabajo desarmarla demás de quebrarse, lo cual no subcedería poniéndole prompto remedio y en cumplimiento de su celo lo ponía en noticia de la ciudad para que se sirviese de tomar el expediente que más pareciere convenir.=Y por la ciudad entendido lo propuesto por el dicho señor don Ignacio de Henestrosa e Hinojosa en atención a que como refieren con

las muchas aguas del día del Corpus de este año se ha maltrado la custodia y puesto más oscura de lo que se hallaba por no haberse desde que se fabricó blanqueado por el mucho trabajo y más costa, acordó poner como pone al cuidado de los dichos señores don Juan de Henestrosa e Hinojosa y don Norberto Cazier el que la dicha custodia se limpie y blanquee ajustando su precio con platero de toda satisfacción y que sea con la equidad posible cuyo costo por ahora se saque de los propios de esta ciudad por dichos diputados.

2.º *Cabildo de 19 de los mismos mes y año.* Libro capitular, fol. 81 r.

En este cabildo el señor don Ignacio de Henestrosa y Hinojosa diputado que con el señor don Nicolás Cazier fué nombrado en el cabildo antecedente para la limpieza y blanqueo de que necesita la custodia en que sale su Magestad Sacramentado el día de Corpus por haberse mojado y oscurecido con las muchas aguas que se vinieron a la mitad de la procesión el de este presente año, dijo haber solicitado platero de satisfacción e inteligencia para dicho blanqueo y que aunque los ha hallado parece excesivo el precio de trescientos, cuatrocientos y quinientos pesos que piden por dicha ocupación y trabajo y entre ellos Antonio Suárez que por haberla fabricado desde su principio quiere ser preferido a otro cualquiera y así para su ajuste como para la determinación de la persona que ha de correr con dicho blanqueo lo pone en la noticia de esta ciudad y también haber participado al señor don Antonio García de la Yedra canónigo en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad esta diputación, para que la pudiese en la de su Ilustrísimo Cabildo y habiéndolo ofrecido se nombraron por los señores que lo componen a los señores don Tomás de Astorga y Melgar arcediano de Cádiz dignidad en dicha Santa Iglesia y don Francisco de la Sierra canónigo de ella para que con dichos señores diputados asistiesen a desarmar, pesar y contar las piezas de dicha custodia para que estando en la perfección de blanqueo que se desea, con sus asistencias se vuelva a armar recibiendo en sí las piezas que se fueren blanqueando para cuando llegue dicho caso. = Y por la ciudad oída y entendida la cuenta que de lo hasta ahora obrado dá el dicho don Ignacio de Henestrosa su capitular, habiendo aprobado las diligencias por dicho señor ejecutadas de que le dió muchas gracias en atención a lo imposibilitado que el dicho Antonio Suárez se halla de hacerlo por su mucha edad, acordó corra la disposición de dicho blanqueo hasta estar en el estado de armarla por Juan

de la Serna platero y precio de trescientos pesos escudos de plata que es el último que dice puede hacer dicha obra, los cuales se saquen de los efectos de dicha festividad de Corpus y propios de esta ciudad respecto de no haber otros plateros de que poderse valer por ahora.

3.^a *Cabildo de 21 de agosto del mismo año.* Libro capitular, fol. 102.

En este cabildo el señor don Juan de Henestrosa y Hinojosa diputado con el señor don Nicolás Cassier de la festividad de Corpus Christi de este año y para él aderezo y blanqueo de la custodia dijo que habiendo reconocido el defecto tan considerable que dicha custodia tiene en el segundo cuerpo por no ser conforme al primero y último, se ha hecho planta de dicha custodia y demostración de la obra de que necesita para su perfección pasando también a los maestros plateros de esta ciudad para saber el costo que podría tener, los cuales han pedido cantidades exorbitantes y el que con más equidad y conveniencia ha hallado es Bernardino Cientolini de nación romano, hombre eminente en esta facultad, él mismo que ha hecho el dibujo que exhibe el cual conviene en que dicha obra tendrá de costo en plata y hechuras poniendo vara y tornillos nuevos hasta cantidad de mil pesos escudos de plata de que se dá cuenta a la ciudad para que en su vista se sirva de acordar lo que tuviere por más conviente. = Y la ciudad entendido lo propuesto por el dicho señor don Ignacio de Henestrosa y vista la planta referida, acordó que para su determinación se llame a Cabildo general para el sábado veinte y tres a las diez horas del día.

4.^o *Cabildo de 23 de los mismos mes y año.* Libro capitular, fol. 108.

El señor don Ignacio de Henestrosa exhibió las plantas hechas de la custodia y suplicó a la ciudad se sirviese de acordar en vista dellas lo que pareciere más conveniente y aplicar los medios de que se han de sacar así los cuatrocientos y cincuenta pesos del blanqueo y bruñido como los mil pesos para ejecutar dicha obra y enmendar los defectos que tiene dicha custodia en conformidad de la planta. = La ciudad habiendo oído al dicho don Ignacio de Henestrosa y visto otras plantas acordó se ejecute como está y los mil cuatrocientos y cincuenta pesos que todo importa se saquen de los efectos de la obra pía del Santísimo Sacramento después de los gastos destinados para las salidas a los

enfermos y asimismo aplica para la dicha obra todas las cantidades que los tributarios están debiendo atrasadas y suplica al señor alcalde mayor se sirva disponer la cobranza de estas partidas con la mayor brevedad para que no se haga falta a dicha obra adelantando el tiempo todo lo posible como obra que no admite la menor dilación respecto de haber de servir dicha custodia para el jueves santo a cuya diligencia y buen cobro asistan los señores don Juan de Henestrosa y don Nicolás Casier diputados de Corpus y de dicha obra quienes vayan librando lo necesario para ella y en la diligencia de la cobranza entiendan también los señores don Juan Infante de Olivares y don Mateo Antonio Ramos Izquierdo caballero del orden de Santiago como diputados de dicha obra pía. =Y asi mismo que la planta referida quede en este libro capitular para que conste y es la siguiente. (Figura en hoja aparte a continuación del acuerdo).

DOCUMENTO NUM. 7

Reformas en la custodia a cargo de Bernardo Cientolini y Juan de la Serna. Relación presentada en Cabildo de 19 de junio de 1693. Libro capitular, fol. 157 v., por los diputados de la fiesta del Corpus de dicho año.

En este cabildo el señor don Alonso de la Rosa como diputado que con el señor don Francisco Baltasar Dávila Orejón fué de la festividad del Corpus Xrispti este presente año, dixo que habiéndose reconocido el defecto que tenía la custodia en que sale en procesión su Divina Magestad sacramentado en el asiento y vasa principal se resolvió añadir lo que necesitaba para que quedase en toda perfección cuya obra se puso al cuidado de Bernardo Cientolini maestro platero que le había entregado memoria de lo ejecutado en esta obra que se reduce a haber formado un codo de arco de dos pulgadas más de las de la vasa de dicha custodia y de alto un quinto de vara con poca diferencia con molduras variadas y cinceladas con falases y flores, un globo debajo de la fee de alto un sexto de vara poco menos con tornillos y porqueruelas que en todo sería lo alto de un tercio. Un codo pequeño que sirve de juntar la custodia con el carro que la plata que se convirtió en todo, pesó ochenta y cinco marcos que a razón de ocho escudos cada uno hacen seiscientos y ochenta que juntos con cuatrocientos y veinte y un escudos que importa su hechura a razón de cinco pesos el marco, hacen mil ciento y cinco pesos escudos de plata los cuales se deben enteramente al

dicho Bernardo Cientolini y respeto de las continuas instancias que está haciendo sobre la satisfacción, lo ponía en noticia de la ciudad a fin de que se sirviese dar la providencia conveniente a la paga de esta cantidad.

Relación presentada en Cabildo de 21 de marzo de 1694 y aprobación de las cuentas de la obra realizada en la custodia del Corpus. Libro capitular, fol. 135.

En este cabildo se volvió a presentar la cuenta y relación dada por los señores don Ignacio de Henestrosa y Hinojosa y don Nicolás Norberto Casier de los gastos causados en la nueva obra, bruñido, blanqueo y extensión del segundo cuerpo que se hizo en la custodia en que sale su Magestad Sacramentado manifiesto el día de Corpus de cada año de que fueron diputados los dichos señores, el próximo pasado de mil seiscientos y noventa y tres que importaron mil novecientos setenta y siete pesos escudos de plata pagados a Juan de la Serna y Bernardo Cientolini maestros plateros por mano de don Joseph López Xuarez receptor de los efectos pertenecientes al patronato y obra pía que para la mayor veneración y culto del Santísimo Sacramento fundó la buena memoria del señor Melchor de Cuéllar que por acuerdo en Cabildo celebrado en once de este mes, fué remitida al señor don Felipe Mazón y Blanco regidor y contador mayor con el dicho don Ignacio de Henestrosa para que por si la viese y reconociese y el informe y certificación del dicho señor don Felipe Mazón al pie de ella puesta de no ofrecérsele duda ni reparo alguno.=Y por la ciudad vista la dicha cuenta con el informe de su reconocimiento habiéndola aprobado acordó que los mil novecientos y setenta y siete pesos escudos de plata de su importe se hagan buenos, reciban y pasen en cuenta al dicho señor don Joseph López Xuarez en las que diere de los efectos pertenecientes al referido patronato y obra pía en virtud de este acuerdo de que se le diese testimonio para su resguardo. No obstante lo que parece desprenderse del texto de acuerdo capitular copiado otro posterior en cuatro años largos parece demostrar que si Juan de la Serna había cobrado su trabajo no ocurría lo mismo con Bernardo Cientolini el cual acudía a la diputación de la fiesta del Corpus urgiendo se le satisficieran los pesos que en no corta cantidad se le debían por su trabajo en la reforma de la custodia procesional.

DOCUMENTO NUM. 8

Diferentes acuerdos capitulares relacionados con la construcción de los faldones y faroles de plata de la custodia del Corpus.
Libro capitular de 1740.

1.º *Cabildo de 5 de febrero de 1740.* Libro capitular, fol. 132.

Don Pedro Colarte y Morla del orden de Santiago y don Miguel Gómez del Camino del Consejo de Su Magestad en el tribunal de la Contaduría Mayor de cuentas capitulares de V. S. y sus diputados este año para la festividad del Corpus, dicen que respecto de haber acordado V. S. varias veces y últimamente a instancia del señor don Juan de Arteaga y Ochoa costear los faldones del carro de la custodia y las casullas con que dicho día se revisten los sacerdotes que la llevan y que por los embrazos que han impedido tenga efecto esta piadosa católica resolución están de peor calidad los referidos adornos siendo los que más inmediatamente sirven a el culto divino en cuya veneración ha procurado siempre V. S. esmerar su religiosísima piedad para consuelo de este católico, numeroso pueblo y hacer ver a tanto hereje como en él concurre el profundo respeto con que celebra V. S. todos los sagrados misterios de nuestra pura, verdadera religión, máxima tan antigua que fué la principal porque se trasladó de Sidonia a esta ciudad la Silla Episcopal, pero viendo deslucidos ya dichos adornos puede la malicia discurrir que el no renovarlos V. S. sea descuido o tibieza en su inalterada religiosa devoción y para evitar la sospecha de esta nota se hace preciso no dilatar más tiempo la ejecución de los citados acuerdos en este asunto por lo que suplican a V. S. los diputados que en atención a no poder los propios por las muchas cargas que tienen costear este gasto se sirva V. S. darles facultad para que según el importe necesario a este gasto se sirva V. S. darles facultad para que saquen el importe necesario a este costo del producto del reoctavo en el vino especie que más la consume el vicio que la necesidad y que siendo la menos gravosa a el pueblo es más fácil la aprobación del Consejo que solicitarán con el testimonio que V. S. les mande dar del acuerdo que para su consecución hiciere como lo piden no dudando de la devota piedad de V. S. convenga en tan justa, cristiana propuesta... y por la ciudad vista la dicha proposición tratado y conferido sobre su contenido, acordó de conformidad diferir (como difiere) a lo propuesto por dichos señores en cuanto a que se hagan con efecto las caídas o faldones para el carro de la custodia y las casullas

para los sacerdotes como antes de ahora está resuelto por la ciudad y por lo que mira a los caudales de que se deban costear por no haber conformidad acordó la ciudad se vote público si ha de ser del producto del arbitrio del reoctavo impuesto en el vino o de las rentas... y así se executó en la forma siguiente (sigue la votación nominal que no interesa) con que por el todo de los votos queda resuelto y acordado de conformidad se hagan y ejecuten los faldones o caídas del carro de la custodia y las casullas para los sacerdotes que la llevan el día del Corpus.=Y por lo que mira a los caudales de donde se han de costear dichos faldones y casullas queda resuelto y acordado por mayor parte de votos se ejecuten del producto de el arbitrio del reoctavo impuesto en el vino del consumo de esta ciudad impetrándose para ello Real Facultad y licencia de Su Magestad y Señores de su Real Consejo de Castilla y consultándose y tomándose ante todas cosas los dictámenes de personas doctas de este pueblo.

2.º *Cabildo de 5 de mayo de dicho año.* Libro capitular, fol. 395.

Se leyó el segundo punto de la cédula y en su consecuencia el Real Decreto de Su Magestad y de su Real Consejo de Castilla que presentaron los señores don Pedro Colarte y don Miguel del Camino para que se hagan cuatro faroles de plata que sirvan en la custodia y que se costeen del arbitrio del reoctavo del vino de que se pone aquí copia... (Lo omitimos por no añadir dato alguno de interés a los que suministran los anteriores documentos).

3.º *Cabildo de 10 de junio de 1740.* Libro capitular, fol. 548.

En el dicho cabildo los señores don Pedro Colarte y don Miguel del Camino diputados de la festividad del Corpus Christi del presente año dieron cuenta a la ciudad de estar concluídos los faldones y caídas del carro de la custodia y los cuatro faroles todo de plata que se mandaron ejecutar para que pudiesen servir en la función de la procesión del Corpus deste dicho año y también las seis casullas para los seis sacerdotes que llevan el carro y se componen de tisú de plata con franjas o galones también de plata que todo con las caídas se ha traído aquí a estas casas capitulares para que lo vea la ciudad y disponga y acuerde lo que tuviere por conveniente...

En cabildo de 18 de los mismos mes y año la ciudad se dió por entregada de los faldones y faroles de plata hechos para la

custodia. Libro capitular, fol. 550 v.º. Al folio 220 del mismo libro figura el parecer siguiente:

Digo yo Sebastián Alcaide maestro platero en esta ciudad y de la Iglesia Catedral de ella y don Joseph Rico también maestro platero que de orden de los dichos señores diputados de la fiesta del Corpus deste presente año hemos visto las caídas que adornan la custodia que sale en la procesión de dicho día para hacerlas de chapa de plata cincelada, y esculpidas en ellas las armas de la ciudad hemos tanteado... llegará el costo a dos mil y trescientos pesos de a quince reales de vellón.

4.º *Cabildo de 18 de junio de 1740.* Libro capitular, fol. 554.

Y habiendo conferido largamente sobre lo propuesto por los dichos señores diputados en cuanto a las gratificaciones que son de dictamen se hagan correspondientes a los méritos de don Juan Pastor y don Sebastián Alcaide artistas plateros y de mi el escribano... acordó la ciudad de conformidad... se pague de la sisa y el arbitrio del reoctavo impuesto en el vino la cantidad de quinientos pesos escudos de plata a saber los trescientos y cincuenta pesos a el dicho don Juan Pastor, cien pesos a el dicho don Sebastián Alcaide y cincuenta pesos a mi el escribano... teniendo presentes asimismo la ciudad las prendas del dicho don Juan Pastor y su especialísima habilidad en el arte de la platería como lo ha calificado la hechura exquisita cuanto primorosa así en dibujo como en lo ejecutado de los faldones o caídas de la custodia, su puntualidad y desinterés, cuyas circunstancias le hacen digno acreedor a la gratitud de la ciudad, por tanto acordó de conformidad nombrar como nombra a el dicho don Juan Pastor maestro mayor del arte de la platería para todas las obras que se ofrezcan hacer y ejecutar a esta ciudad y cualquiera de sus diputados en cualquier tiempo que sea esperando de su acertada conducta el desempeño de la confianza que de el susodicho se hace por esta ciudad en este empleo.

DOCUMENTO NUM. 9

Carta del canónigo obrero don Rodrigo Caballero al Marqués de Gracia Alegre acerca del mal estado de la custodia del Corpus.
—Inserta en Cabildo de 29 de agosto de 1792. Libro capitular, fol. 371.

Señor Marqués de Gracia Alegre:/Muy Señor mío. Habien-

do entendido que la custodia y los faldones de plata hecha y dedicada por la ciudad para la anual procesión de Corpus y colocada por encargo de la misma en esta Iglesia Catedral está muy deteriorada por quebranto de unas piezas de su construcción y falta de otras, ha parecido oportuno a mi cabildo poner a mi cuidado pasar este aviso a la ciudad por medio de V. S. como lo ejecuto para que haga uso de él como lo estimare conveniente. Ofrezco a V. S. mis respetos y pido a Dios le guarde muchos años.

Cádiz y 20 de agosto de 1792.

Besa la mano de V. S. su muy atento servidor. = Don Rodrigo Caballero.

DOCUMENTO NUM. 10

Presupuesto para la composición de la custodia del Corpus presentado en 24 de septiembre de 1792 por Juan Cortés y Salazar fiel contraste de Cádiz y Cristóbal Muñoz maestro platero de la Iglesia Catedral de dicha ciudad a la fundación Cuéllar.—Libro capitular del Ayuntamiento de Cádiz, 1792. fol. 435 y ss.

Juan Cortés y Salazar fiel contraste interino de esta ciudad de Cádiz y ensayador de estos reinos por S. M. (q. D. g.) y don Cristóbal Muñoz maestro de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad. = Certificamos hemos visto y tasado la composición que necesita la custodia grande de plata que sirve para la función del día del Smo. Corpus Xristi de orden de los señores don Pedro Losada regidor perpetuo, Conde de las Cinco Torres que lo es electo, Marqués de Gracia Alegre procurador mayor de la referida ciudad y es como sigue:

Por una moldura nueva que necesita en la repisa baja por estar la que tiene destrozada y gastada, se consideró pesará la plata para su reemplazo cincuenta marcos que valen ocho mil reales de vellón. 8.000

Por ocho ángeles de plata que están colocados en las inmediaciones del cuerpo primero (que) les faltan a los más las canastillas de flores, incensarios, pasadores y tuercas, les consideran necesitan ocho marcos de plata para su composición que valen mil doscientos ochenta reales de vellón. 1.280

Por ocho ídem doctores que están colocados en los capiteles de las columnas necesitan unos de manos, alas, adornos, pasadores, tuercas y piezas de las repisas, se le considera se necesita de plata para su composición de diez y seis marcos que valen dos mil quinientos sesenta reales de vellón. 2.560

Por el barandaje del segundo cuerpo, le faltan cuarenta y ocho

balaustres con sus remates, chapas de asiento, sólidas, filetes, pasadores y tuercas, se le considera ser necesario para su composición diez y ocho marcos de plata que valen dos mil e ochocientos ochenta reales de vellón. 2.880

Por tres florones y catorce serafines que le faltan en la bóveda del primer cuerpo, se consideró pesará la plata para su reemplazo siete marcos que valen mil cien veinte reales de vellón. 1.120

Por los remates grandes que le faltan en el tercer cuerpo y alas de ocho ángeles, adornos, pasadores y tuercas necesita para su compostura de catorce marcos de plata que valen dos mil y doscientos cuarenta reales de vellón. 2.240

Por varias piezas que le faltan a las caídas de dicha custodia como son molduras en las esquinas, basas, repisas, flores, escudos, pasadores, tornillos y tuercas, se le considera pesará la plata que se necesita para su composición de noventa marcos que valen catorce mil cuatrocientos reales de vellón. 14.400

Por varias piezas y chapas que estaban maltratadas y de mal uso, necesitan para su reparo veinte marcos de plata que valen tres mil y doscientos reales de vellón. 3.200

Por cuatro faroles de plata que tiene dicha custodia en el pie de altar le falta a uno un ángel y a otros remates y tuercas, se considera pesará la plata para su habilitación seis marcos que valen novecientos y sesenta reales de vellón. 960

Por doscientos treinta y nueve marcos de plata de ley que importan las partidas referidas que hay que renovar se le considera vale cada marco por razón de sus hechuras a ciento cincuenta reales de vellón que ascienden a la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos cincuenta. 34.350

Por desarmar, blanquear y bruñir dicha custodia le consideramos tendrá de costo veinte y dos mil y quinientos reales de vellón. 22.500

Cádiz septiembre 24 de 1792.

Rls vellón. 93.490

Cristóbal Muñoz.

Juan Cortés y Salazar.

DOCUMENTO NUM. 11

Informe presentado en cabildo de Cádiz de 21 de noviembre de 1792 (libro capitular, fol. 563) sobre la reforma de la custodia del Corpus.

Para formar una prudente idea de los medios más propios y conducentes a reponer en la custodia destinada a la sagrada fun-

ción de la procesión del Corpus Christi las partes o piezas que le faltan, se ha procurado tomar conocimiento del estado actual de esta alhaja, del mérito de su obra y del valor intrínseco de los metales que la componen... Si a esta enorme masa y a su grande elevación de muchas varas correspondiese la perfección artística que deben tener los objetos de semejante clase, sería seguramente digna de que se impendiesen en su conservación y reposición de las fallas que se le notan, la cantidad de noventa mil reales de vellón que han graduado los facultativos que necesita para reducirla a su primitivo estado... con verdad se debe confesar que ya que no se está en tiempo de aplaudir un artefacto porque tenga de peso o valor intrínseco cincuenta y cuatro arrobas de metal cuando se observa frecuentemente que una alhaja trabajada en México con el valor intrínseco de veinte marcos de plata, es pospuesta a otra de Madrid, París o Londres sin que intervengan otra razón que la de la mayor sencillez, hermosura y perfección de la labor. Sentado este principio, importará muy poco a los ojos facultativos e inteligentes que la custodia de Cádiz tenga de peso o valor intrínseco las dichas cincuenta y cuatro arrobas de plata si presenta un volumen mezquino o monstruoso en vez de un cuerpo proporcionado, elegante y ceñido a las reglas más puras y correctas de la buena arquitectura... En el presente caso tenemos una custodia que sólo tiene de antigüedad siglo y medio y compuesta de tres cuerpos arquitectónicos sin contar los faldones o caídas que la sirven de pedestal. Carece de un orden simple y determinado que constituya la magestad del edificio, sobre columnas pequeñas descansa toda la mole, cuando otras muy grandes sólo sirven para sostener unos inútiles salientes de la cornisa principal. Unas y otras columnas se presentan recargadas de ciertas labores y molduras que parece se cincelaron para afeitar su proporción. Y por fin, con la idea sin duda de figurar un objeto elevado que pudiera verse desde lejos, se trazó la custodia por una especie de forma chinesca y piramidal que constituye ridículo y mezquino el edificio.

A vista de unos vicios tan clásicos y patentes y de otros muchos que se omiten... sería justa y plausible la determinación de construir otra que no los tuviese a expensas de una parte de su valor... las cincuenta y cuatro arrobas de metal quedarían reducidas a veinte y siete, porción muy suficiente para que puesta en buenas manos se ideara una custodia que teniendo un solo cuerpo tuviese toda la grandiosidad y elegancia que prescriben las más correctas reglas del arte.

Para el feliz logro de este pensamiento debería ante todas

cosas publicarse en esta ciudad y hacerse saber a las Reales Academias de San Carlos y San Fernando establecidas en Madrid y Valencia; que se recompensaría con la gratificación de cincuenta doblones el dibujo para una custodia de tanto peso de metal que por sus excelentes condiciones mereciera la aprobación del Ayuntamiento, precedida de la de aquellos sujetos inteligentes y facultativos que eligiese para su examen.

Resuelta ya la forma, no faltarían en esta misma ciudad artistas hábiles que desempeñasen su construcción y como que se trata de un objeto de crecido valor, parece que no sería difícil contratarla por menos precio del que se ha propuesto a razón de marco por marco... Cádiz, 20 de noviembre de 1792.

Pedro de Losada y Quiroga.=Sebastián Lasquetty.=El Conde de las Cinco Torres.=El Marqués de Gracia Alegre.=Francisco Martí.

DOCUMENTO NUM. 12

Acuerdo capitular de 20 de mayo de 1805 sobre el mal estado de la custodia del Corpus. Libro capitular, fol. 198 v.

Según el sexto punto de la convocatoria, asimismo se vió y leyó otro expuesto de los señores diputados de la festividad del Santísimo Corpus Christi por el que manifiestan que habiendo sido avisados por el señor Obrero del Ilustrísimo Cabildo que las andas de plata de la custodia habían padecido daño el año próximo pasado y en lo general se hallaban deterioradas para lo cual dispusieron dichos señores pasase a reconocerlas el artista don Antonio Díaz y que éste calculase el costo de su reparación, lo cual verificó dicho Díaz y lo expuso por medio de un papel firmado con fecha 16 de febrero del año último que acompañan... y en seguida oficiaron al Ilustrísimo Cabildo por medio de su procurador mayor... y posteriormente (orden del Cabildo) en que mandó dilatar las dimensiones de las puertas que cubren el arco donde se reserva la dicha custodia haciendo se quitase el nicho que embarazaba su uso pero la comisión enterada al mismo tiempo que el giro de la custodia sobre las ruedas contribuye no poco a su daño y habiéndolo consultado con el ingeniero don Manuel Varela Ulloa, este profesor los instruyó... y el Ayuntamiento bien enterado de todo lo que contienen los dichos documentos y (por) no tener ahora medios de que valerse para la compostura ni menos pedir licencia para ella al Consejo mediante las circunstancias que nos rodean, acordó dar comisión a dichos señores diputados para que con su mucha prudencia y

conocimiento traten el mejor modo de composición en términos de que pueda salir en la próxima procesión, cuando menos y proporcione algunos recursos que sean decorosos para satisfacer los costos que tengan, sin que para ello graven de ninguna manera los propios por no tener facultad para ello.

DOCUMENTO NUM. 13

Razón que da a los señores Diputados de la festividad del Santísimo Corpus Christi Antonio Díaz, sobre el estado actual de la custodia y lo que se necesitaría para su reparo.—Libro capitular de 1805, fol. 198 v. Cabildo de 20 de abril de dicho año

El descuido que hace muchos años padece dicha pieza y el que ha sido necesario sufra por razón del sitio estrecho en que está colocada, es de mucha consideración. Le faltan muchas piezas como ángeles, alas de otros, tornillos, piezas de los balaustrados y algunos adornos así en la custodia como en los faroles, otras piezas están faltas de sus ajustes y agarraderos clavadas con alcallatas, clavos y hilo de hierro y como al entrar y salir por el sitio que le está señalado necesariamente tropieza la obra con las puertas, se estremece y quebranta. Por lo que aunque la he inspeccionado con escrupulosidad no me ha sido posible formar un cabal juicio de la cantidad que será necesaria para su composición y sí generalmente opino, que no se reparará menos de dos mil pesos fuertes.

Por lo que hace al daño particular que sufrió la custodia en el último cuerpo el año pasado, noto que el macho de la fee está partido, la linterna y cuerpo de luces está torcida y sus tornillos rotos, arrancados los pedazos de la cúpula del cuerpo sobre que descansa y las cerchas de dicha cúpula sin tornillos. Los ángeles que adornan las esquinas sujetos con alambres y para ponerla en disposición que pueda servir este año, se necesitarán quinientos pesos fuertes poco más o menos incluyendo la plata que será necesario agregar. Que es cuanto puedo informar a V. S. S. según mi entender y parecer. =Cádiz febrero, 16 de 1805. =Antonio Díaz.



BIBLIOGRAFIA

- Bernabeu.—Descripción de las principales custodias de España. Cádiz, 1890. núm. XXI. Custodia de Cádiz.
- Concepción, Fr. Gerónimo de la.—Emporio del Orbe. Cádiz ilustrada. Investigación de sus antiguas grandezas discurrida en concurso del general imperio de España. Amsterdam, 1690. En varios capítulos se ocupa de la historia y descripción de la custodia hecha por Antonio Suárez, insertando algunos documentos que hoy se han perdido.
- León y Domínguez, José María.—Cádiz ante el Santísimo Sacramento. Memoria... presentada al primer Congreso Eucarístico de Valencia. Cádiz, 1894. En su apartado VI se ocupa con abundancia de noticias seguras, aunque sin dar referencias, de la custodia procesional, insertando algunos documentos de interés.
- Respeto, Enrique.—Artífices gaditanos del siglo XVII. (Documentos para la historia del Arte en Andalucía. X). Sevilla, 1947.
- Romero de Torres, Enrique.—Catálogo monumental de la provincia de Cádiz. Madrid, 1943.
- Sánchez Cantón, Francisco Javier.—Los Arfe. Escultores de plata y oro (1501- 1603). Colección popular de Arte). Madrid, s. a. (1920).
- Sancho, Hipólito.—Alejandro de Saavedra, maestro entallador. Ensayo sobre su persona y su obra. Separata de "Archivo Hispalense", número 10). Sevilla, 1945.
- Ibid.—Papeletas para una serie de artistas regionales. 1.ª serie. (Guión. Jerez - Orihuela. septiembre a diciembre de 1935).
- Ibid.—El carro de la custodia del Corpus. (La Información de los Lunes, 23 y 30 de septiembre de 1957).
- Urrutia, Francisco Javier de.—Descripción histórico - artística de la catedral de Cádiz. Cádiz, 1843.



NOTAS

(1) Sería de desear un estudio sobre la argentería americana y romana en las iglesias de la comarca gaditana, para lo cual existe base, pues no solamente se conserva, basta tes de estos objetos importados sino documentación referente a los mismos y aún se conocen nombres de artistas importantes de ultramar —tal el mejicano José de Medina— autores de algunos de ellos. Romero de Torres en su Catálogo monumental de la provincia de Cádiz dá noticia de algunos de aquéllos.

(2) Daremos luego la partida de enterramiento del maestro Antonio Suárez, lo que nos exime de más referencias en esta nota.

(3) Esta noticia, tomada del Archivo de Protocolos Notariales de Cádiz, donde fue encontrado el documento por don Eduardo Martín Cordero, pbro., figura en el trabajo *Artífices gaditanos del siglo XVII*, por Enrique Respeto Martín (Documentos para la historia del arte en Andalucía X.) Sevilla, 1946, pág. 97.

(4) Archivo de Protocolos Notariales de Cádiz. Oficio núm. 17. Noticia debida a la a la generosidad de nuestro buen amigo el P. Fr. Zacarías Novoa, O. S. A., gran conoedor del archivo citado, en el que trabajó incansable varios años.

(5) Archivo cit. Oficio 17. Noticia comunicada por el P. Novoa.

(6) Archivo cit. Oficio 17. Comunicación del P. Novoa.

(7) Véase el capítulo III de este mismo trabajo, nota 5 y ss., donde se encontrarán referencias y remisiones que justifican lo arriba dicho.

(8) Véase el capítulo III, donde se encontrarán fragmentos de la referida petición, cuyo texto figura íntegramente entre las piezas justificativas.

(9) Véase en el apéndice documental el texto correspondiente.

(10) Véase en el apéndice documental el texto correspondiente.

(11) Repetimos lo dicho en la nota anterior.

(12) Decimos lo mismo que en la nota precedente.

(13) Cfr. Respeto: *Artífices gaditanos del siglo XVII*, cit., pág. 97.

(14) La carta de pago del frontal está otorgada en Cádiz a 2 de febrero de 1669, por ante Diego Felipe de Herrera. Aparecerá próximamente en estudio sobre la capilla mayor de la antigua iglesia Catedral, hoy parroquia de Santa Cruz. Documento rico en detalles que permiten apreciar el interés que debía ofrecer dicha obra.

(15) Consta de lo arriba dicho en el inventario de la sacristía de la referida Real Capilla, hecho en 19 de septiembre de 1673, ante el escribano público de Cádiz Juan de Sena, en el que entre otras partidas se lee la siguiente:

Declárase que dos macetillas, la mitad cinceladas, que pesaban quince onzas y media se entregaron a Antonio Suárez, maestro platero, para ayuda a un frontal de plata.—Y asimismo que otras cuatro jarritas de plata, dos angelitos de plata y dos pebeteros se desbarataron para unas varas de azucenas que tiene la dicha capilla. Asimismo se declara que para hacer dos cartelas de las grandes que alumbran a Nuestra Señora, que son las de enmedio, se desbarató el cuerpo de una araña de plata que dió a dicha Real Capilla el capitán Juan Franco.

Aunque sólo se menciona a Antonio Suárez como haciendo el frontal de plata que figura en inventarios posteriores, copiamos lo que sigue por sospechar se trate de otras posibles obras menores del mencionado platero.

(16) Cfr. Respeto: *Artífices cit.*, pág. 97. Por estos años se encuentran en las actas capitulares numerosas peticiones de los mayordomos de la cofradía del Santísimo, que solicitan del patronato de Cuéllar abone el costo de piezas de plata hechas por aquélla para mayor decoro del culto del Sacramento o ropas para sus servidores, que por ser de damasco, terciopelo y otras telas costosas no estaban al alcance de sus nada abundantes recursos. Antonio Suárez no debía andar muy lejos.

(17) Para la historia de la construcción de las andas de plata de Nuestra Señora del Rosario de las que tenemos un grabado de la época, cfr. *Nuestra Señora del Rosario, Patrona de Cádiz y de la Carrera de Indias* y su convento de Padres Predicadores. Cádiz, 1927, cap. VI, pág. 135. Los nombres de los artistas presentes al concurso y la solución de éste en Libro de Cabildos de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, de Cádiz. (Archivo de la casa de Sopránis), fol 77 y 81 r. 92 r. y 93, entre otros. Varios de ellos se han insertado en una serie de papeletas sobre artistas regionales.

(18) Sobre los servicios prestados a la cofradía del Santísimo Cristo de la Humildad de los naturales vizaínos de Cádiz véase esto que figura en las cuentas de la misma correspondientes al año 1682, fol. 33 del segundo libro de cuentas y Cabildos conservado en el archivo actual del convento de San Agustín, de Cádiz: Cuatro pesos que pagué a Antonio Suárez por alfiar la lámpara. Esta, como consta del inventario del año 1675, era de plata. Esta cofradía, una de las más ricas y mejor gobernadas de Cádiz por entonces, hacía trabajar a los plateros locales, según se desprende de la documentación que hemos podido ver, y es presumible que uno de los favorecidos con estos encargos fuese Antonio Suárez, con quien, como se ve, estaba en contacto.

(19) Cfr. *Cuentas de propios y arbitrios de Cádiz*. Año 1693, fol. 315. No hemos cuidado de recoger análogas menciones de años anteriores que acreditan se confiaba a

Antonio Suárez todos los años la limpieza de la plata que se utilizaba en las fiestas del Corpus.

(20) La partida de enterramiento de Antonio Suárez en la Catedral reza como sigue: En Cádiz, 23 de mayo de 1694 años se enterró por la tarde en esta Santa Iglesia con oficio de cruz alta Antonio Suárez, de edad de ochenta años, viudo de doña Francisca del Aguila, vivía calle de la Pelota en casa del colegio de la Compañía de Jesús. Recibió los Santos Sacramentos y hizo testamento... Pedro Guerrero.

(21) Sobre el bordador homónimo del maestro platero que hizo la custodia, cfr. Respeto. Artífices cit., pág. 90. Es por un error en la lectura por lo que allí se le supone autor de una imagen del Ecce Homo en pintura, pues de la lectura atenta del documento se desprende se trataba de un bordado de imaginaria. En las cuentas de gastos de la proclamación de Carlos II, que figuran en el libro capitular XXXVI del Cabildo de Cádiz, en lo relativo a la confección del pendón real, las cuales fueron aprobadas en Cabildo de 11 de marzo de 1666, se encuentra la mención de Antonio Suárez, bordador a cargo del cual estuvo todo el trabajo de este género en escudo y guarniciones de aquella pieza, que se quería suntuosa y bien labrada.

Nota adicional:

Después de terminado el trabajo precedente, encontramos una escritura en el oficio XI del Archivo de Protocolos Notariales de Cádiz, en la que con fecha de 20 de octubre de 1638 figura Antonio Suárez como maestro platero, lo cual obliga a adelantar el comienzo de su labor artística, que como se ve pasó de cincuenta y cuatro años, pues si bien falleció en 1694, los achaques le impedían continuar su labor por lo menos con un año de anterioridad, según se desprende de documentos que aquí acabamos de utilizar.



